

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

1.- Objeto: El Programa de Integridad de Servicios Viales de Pigüe SA, previsto por la Ley 27.401, tiene por objeto fijar las pautas, acciones, mecanismos y procedimientos orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y/o ilícitos en el ámbito de las interacciones que se realicen con el sector público, tanto en lo que hace a la participación en concursos y procesos licitatorios, como en la ejecución de contratos administrativos.

Servicios Viales de Pigüe SA, se encuentra comprometida a dirigir sus acciones de conformidad con lo previsto por las Leyes antisoborno y regulaciones en la materia y de acuerdo a altos estándares éticos, respetando principios de integridad personal y profesional en la relación con el sector público.

2.- Destinatarios: El programa está dirigido a todos los directores, administradores y empleados, quienes deberán cumplir con el presente programa que se compone del Código de Ética, de las Reglas y Procedimientos específicamente establecidos para prevenir ilícitos en el ámbito de Concursos y Procesos Licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público y que prevé la correspondiente capacitación sobre la materia.

3.- Compromiso de la Alta Dirección y Gerencia.

Existe por parte de la alta dirección y gerencia de Servicios Viales de Pigüe SA un compromiso explícito con el programa de integridad y por lo tanto, el personal jerárquico declara abiertamente la tolerancia cero a la corrupción, conforme surge del compromiso con el plan de integridad, que como Anexo I forma parte del presente programa.

4.- Designación de un Responsable Interno del programa de integridad:

El Directorio designará un Responsable Interno que tendrá a su cargo la coordinación y supervisión del cumplimiento del programa de integridad.

Tendrá a su cargo supervisar el diseño e implementación del Programa de Integridad, pudiendo a tal fin realizar, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Asesorar y orientar al personal de la empresa sobre el Programa de Integridad.
- b) Informar sobre el desempeño del Programa a la Alta Dirección de la Empresa.
- c) Supervisar las medidas de vigilancia y control.
- d) Supervisar el mecanismo establecido para realizar denuncias.
- e) Supervisar y evaluar en forma periódica el funcionamiento del programa.
- f) Programar y coordinar las capacitaciones sobre el plan de integridad.

g) Llevar adelante, junto a la Alta Dirección, el proceso de investigación de supuestos actos de soborno, imponiendo las sanciones correspondientes en que el resultado de la investigación así lo amerite.

h) Todas aquellas que resulten necesarias a los fines de la eficaz implementación y funcionamiento del Programa de Integridad.

5.- Capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad:

Servicios Viales de Pigüe SA realizará capacitaciones periódicas sobre el programa de integridad a todos los miembros de la organización.

La capacitación juega un rol fundamental en el proceso de formación de conciencia sobre los riesgos de corrupción y la creación de una cultura de integridad. La capacitación permite reforzar periódicamente los valores éticos de los miembros de la empresa y tiene por finalidad que los empleados conozcan el contenido del programa.

Los programas de capacitación se deben actualizar periódicamente a fin de reflejar la nueva información relevante y deben abordar las reglas del código de ética y de los restantes elementos del Programa de Integridad.

La empresa debe llevar un registro de las actividades que se lleven a cabo, donde se detallen los temas de cada actividad, fechas y asistentes.

6.- Código de Ética: El programa de integridad contiene un Código de Ética.

El Código tiene por finalidad establecer las pautas que han de regir el comportamiento diario de los empleados y administradores en el marco de valores de integridad y honestidad en lo que respecta a sus interacciones en general y en particular con el empleados y funcionarios del Sector Público.

En tal sentido Servicios Viales de Pigüe SA adopta las medidas necesarias para que las relaciones comerciales y laborales que se entablen con empleados públicos y/o funcionarios públicos lo sean en el marco de las leyes antisoborno. Por lo tanto, todos los empleados de Servicios Viales de Pigüe SA deberán actuar conforme los principios de honestidad e integridad previstos en el programa de integridad y de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Ética en cuanto resulte aplicable.

El Código de Ética define un esquema de referencia o pautas de actuación, pero en modo alguno pretende agotar las diferentes situaciones que pueden existir, sino establecer pautas generales de actuación que oriente a los dependientes de Servicios Viales de Pigüe SA en su actuación profesional.

El Código de Ética forma parte del presente programa como Anexo II.

7.- Reglas y Procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procedimientos licitatorios:

El programa de integridad establece las reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procedimientos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público, que como anexo II forma parte del presente programa.

8.- Normativa de referencia:

Ley 11.179: Código Penal Argentino.

Ley 27.401: Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Ley 13.064: Ley de Obra Pública.

Ley 17.520: Obras Públicas – Concesiones Públicas.

Ley 22.460: Servicios de Consultoría.

Decretos Nros. 1023/01 y 1030/2016.

9.- Anexos:

Anexo I: Compromiso de la Alta Dirección y Gerencia.

Anexo II: Código de Ética.

Anexo III: Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público.

Anexo IV: Formulario de Notificación del Programa de Integridad.

ANEXO I: DECLARACION DEL COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

En la Ciudad de Salta, a los _____ días del mes de mayo de 2023, en mi carácter de _____ de Servicios Viales de Pigüe SA, vengo a formular la siguiente declaración de COMPROMISO Y APOYO AL PLAN DE INTEGRIDAD aprobado por reunión de directorio en fecha 20/04/2023.

Mediante la presente se declara la TOLERANCIA CERO AL SOBORNO e implica el compromiso asumido con el Programa de Integridad en cumplimiento con lo establecido por la Ley 27.401 y normas complementarias.

Aprobado por reunión de Directorio de fecha 20/04/2023

ANEXO II: CODIGO DE ÉTICA

1.- Objeto: El Código tiene por finalidad establecer las pautas que han de regir el comportamiento diario de los empleados y administradores en el marco de valores de integridad y honestidad en lo que respecta a sus interacciones en general y en particular con el empleados y funcionarios del Sector Público.

En tal sentido Servicios Viales de Pigüe SA adopta las medidas necesarias para que las relaciones comerciales y laborales que se entablen con empleados públicos y/o funcionarios públicos lo sean en el marco de las leyes antisoborno. Por lo tanto, todos los empleados de Servicios Viales de Pigüe SA deberán actuar conforme los principios de honestidad e integridad previstos en el programa de integridad y de acuerdo al presente código de ética en cuanto resulte aplicable. El presente código de ética define un esquema de referencia o pautas de actuación, pero en modo alguno pretende agotar las diferentes situaciones que pueden existir, sino establecer pautas generales de actuación que oriente a los dependientes de Servicios Viales de Pigüe SA en su actuación profesional.

2.- Ámbito de Aplicación: El presente código de ética resulta aplicable a todos los empleados de Servicios Viales de Pigüe SA, con independencia de su cargo o posición.

3.- Prohibición: Se prohíbe que, en las relaciones con organismos públicos, los empleados de Servicios Viales de Pigüe SA y/o personas relacionadas con ella, ofrezcan, prometan, entregan pagos, bienes o cualquier ventaja, beneficio o remuneración de especie alguna, o conducta que pueda ser encuadrada en los delitos tipificados en el artículo 1° de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal.

4.- Pautas de Conducta:

4.1.- Cumplimiento de las Leyes: Servicios Viales de Pigüe SA asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo a la Ley 27.401 de Responsabilidad Civil de las Personas Jurídicas y demás legislación vigente en la materia.

El personal deberá en todos los casos respetar la legislación vigente, debiendo actuar con honradez e integridad en todas sus interacciones con empleados públicos y/o funcionarios públicos.

Si existiera alguna duda respecto de si una acción pueda comprometer la responsabilidad de Servicios Viales de Pigüe SA, se deberá plantear inmediatamente la cuestión al responsable interno del plan de integridad.

Servicios Viales de Pigüe SA arbitrará los medios a fin de que todo el personal conozca la normativa interna y externa relevante para las tareas que desempeñan y aseguren el cumplimiento del plan de integridad.

4.2.- Prevención de conductas delictivas: Servicios Viales de Pigüe SA rechaza expresamente cualquier forma de soborno, cohecho, tráfico de influencia y/o cualquier otra forma de acción u omisión tendientes a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la empresa para obtener cualquier tipo de beneficio.

Todos los integrantes de Servicios de Viales de Pigüe SA en su actuación con entidades públicas lo harán conforme a las disposiciones normativas para la prevención del soborno, evitando en todos los casos la realización de prácticas no éticas tendientes a la obtención de un beneficio para la firma.

La empresa no realizará en sus operaciones pagos irregulares y permanecerá alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la empresa mantiene relaciones.

4.3.- Obsequios y atenciones: Ningún empleado de Servicios Viales de Pigüe SA y/o quien actúe en representación de ella, podrá ofrecer, prometer, dar, acordar, invitaciones, obsequios y/o liberalidades de tal naturaleza que tengan por objeto implicar una influencia inapropiada o generar una obligación en los destinatarios de los mismos, en funcionarios públicos, representantes políticos o que implique una violación de la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta que en ciertos supuestos la entrega de comidas, obsequios y/o entretenimientos puede formar parte de la construcción de una relación comercial, solo estará permitida cuando su entrega y/o recepción sea una práctica habitual, no estén dirigidos a obtener comportamientos impropios u obtener una ventaja indebida, debiendo en todos los casos ser previamente autorizado por el responsable Interno.

Los integrantes de la empresa deberán informar al responsable interno si se les ofrece o requiere cualquier tipo de obsequios o liberalidades y en ningún caso podrán aceptar dinero en efectivo o bienes fácilmente convertibles en dinero.

Cualquier incentivo comercial debe estar alineado con las prácticas de mercado, siguiendo los procedimientos aplicables.

4.4.- Gestión Transparente: Servicios Viales de Pigüe SA arbitrará los medios a los fines de una gestión transparente de la información.

Los registros e informes contables de la Empresa serán completos, precisos y transparentes, reflejando en forma adecuada la toma de decisiones y las relaciones con terceros.

4.5.- Control Interno: Los controles internos tienen por finalidad asegurar el cumplimiento del plan de integridad, como así también proteger los activos de la Empresa, prevenir e impedir toda conducta ilícita.

En efecto, todos los integrantes de Servicios Viales de Pigüe SA deberán cumplir con los controles internos y asegurar su funcionamiento adhiriendo a los mismos e identificando cualquier debilidad o falle identificada en el funcionamiento de los mismos.

El Directorio de Servicios Viales de Pigüe SA arbitrará los medios a los fines de un sistema de control interno eficiente.

El responsable Interno será el órgano encargado de vigilar el cumplimiento del presente código de ética y del programa de integridad, utilizando a tal fin los medios internos o externos que estime adecuados.

4.6.- Capacitación: Servicios Viales de Pigüe SA realizará capacitaciones periódicas sobre el programa de integridad a todos los miembros de la organización.

La capacitación juega un rol fundamental en el proceso de formación de conciencia sobre los riesgos de corrupción y la creación de una cultura de integridad. La capacitación permite reforzar periódicamente los valores éticos de los miembros de la empresa y tiene por finalidad que los empleados conozcan el contenido del programa.

Los programas de capacitación se deben actualizar periódicamente a fin de reflejar la nueva información relevante y deben abordar las reglas del código de ética y de los restantes elementos del Programa de Integridad.

La empresa debe llevar un registro de las actividades que se lleven a cabo, donde se detallen los temas de cada actividad, fechas y asistentes.

4.7.- Canales de información y denuncia: La empresa establece canales formales y supervisados de comunicación y denuncia, donde las personas sujetas podrán realizar cualquier consulta sobre la interpretación de este código de ética y comunicar y denunciar incumplimientos de este código y de la legislación vigente.

Se atenderán las consultas anónimas, siempre y cuando se realicen de buena fe, pero no se responderán cuando se refieran a información sensible. En ningún

caso se facilitará información sobre el desarrollo y resultado de las investigaciones.

El directorio de Servicios Viales de Pigüe SA arbitrará los medios para evitar cualquier tipo de represalias o sanción en contra de los integrantes de la empresa que se contacten, salvaguardando su identidad, así también adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de la información recibida y el derecho de defensa del personal involucrado.

4.8.- Violación al Código de Ética: Estará sujeto a sanción disciplinaria: a) todo trabajador que no cumpla con las disposiciones de este código; b) todo trabajador que teniendo conocimiento directo sobre potenciales incumplimientos del mismo y no denuncie los mismos; c) todo trabajador que obstaculice o impida, por acción u omisión, las investigaciones que se realicen en relación al cumplimiento del presente código. Las sanciones se aplicarán garantizando el derecho de defensa y en un todo de acuerdo a lo establecido por la legislación laboral de fondo.

En caso de duda respecto al procedimiento a seguir ante una situación particular, se deberá consultarlo inmediatamente con el responsable interno del Programa de Integridad.

4.9.- Modificaciones al Código de Ética: El órgano de Gobierno de Servicios Viales de Pigüe podrá realizar todo tipo de modificación, excepción o supresión al presente Código de Ética, las cuales deberán ser inmediatamente puestas en conocimiento del personal de la empresa.

ANEXO III: Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público

A.- Objeto:

Servicios Viales de Pigüe SA repudia cualquier ventaja que tenga su origen en cualquier clase de actos contrarios a la legislación antisoborno y al Programa de Integridad. En efecto, se prohíbe a todo el personal de Servicios Viales de Pigüe SA y a los sujetos relacionados, a ofrecer, autorizar o realizar pagos de cualquier valor a funcionarios del gobierno con la finalidad de ayudar a que Servicios Viales de Pigüe SA obtenga o mantenga o se aseguren beneficios inapropiados.

B.- Reglas de comportamiento y control.

1.- En las relaciones con los organismos públicos, el personal de Servicios Viales de Pigüe SA (empleados, directivos, administradores) no deberán ofrecer, prometer o entregar pagos, bienes y/o cualquier otro beneficio o ventaja a personas pertenecientes al sector público y/o a sus familiares, cuando ello resulte contrario a la normativa aplicable y al programa de integridad.

2.- El personal de Servicios Viales de Pigüe SA no podrá, prevaleciéndose de su relación personal con un dependiente del sector público, orientar o influir en su actuación para la obtención de un beneficio o ventaja económica para la empresa.

3.- Se prohíbe expresamente respecto de cualquier funcionario del sector público, cualquier practica de soborno con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja indebida.

4.- Se evitará toda practica de colusión o acuerdos con competidores o futuros competidores, respecto a presentarse en licitaciones o concursos, o posteriores adjudicaciones.

5.- Ante un concurso o licitación pública no se podrán solicitar regalos o promesas para no tomar parte en el concurso o licitación pública, no pudiendo alejar de ella a los postores por medio de amenazas, regalos o cualquier otra ventaja o beneficio. Así también queda prohibida la concertación con otras empresas, con el fin de alterar el precio del concurso o licitación.

6.- La documentación y la oferta a presentarse en licitaciones o concursos deberá estar formalmente aprobada y suscripta por un representante comprometido con el programa de integridad.

7.- Para el caso de presentarse a licitación o concurso como para de una Unión Transitoria u otra forma asociativa, el socio deberá conocer el Plan de Integridad y aceptar cumplir con él.

8.- En las contrataciones directas, requerirá la intervención del responsable del Programa que certifique que se cumplen con los requisitos legales.

9.- Se promoverá el efectivo cumplimiento del contrato en los términos acordados en la documentación contractual.

10.- El responsable de la obra o contrato, deberá ratificar por escrito la aceptación del programa de integridad.

11.- Se instruirá a todo el personal, subcontratistas y proveedores sobre la existencia del programa de integridad y de la prohibición de cualquier tipo de gratificación, dádiva o entrega de dinero al relacionarse con el personal de Inspección, Dirección de Obra y/o el comitente o sus departamentos que pudiese comprometer la voluntad de ellos. Quedan exceptuados los eventos de camarería.

12.- Se prohíbe subcontratar trabajos o servicios o adquirir provisiones de personal de la Inspección, de la Dirección de Obra o Supervisión del Contrato, del Comitente o sus dependientes, o con funcionarios del gobierno y/o con sus parientes directos, salvo que en relación a los parientes hubiera la certeza, verificada por el Responsable del Programa, de que la contratación no influye en la voluntad del funcionario y/o empleado público.

13.- Se implementará, de ser posible, una división de funciones en el cumplimiento del contrato de tal forma de que exista durante su ejecución un control cruzado.

14.- Se realizarán controles periódicos respecto de los plazos de ejecución del contrato y de los gastos de ejecución, si de los mismos surgieren alguna anomalía no justificada según la práctica habitual de Servicios Viales de Pigüe SA, deberán ser informados al Responsable del Programa para que verifiquen que no lo vulneran y en su caso los informes a la Alta Dirección.

15.- En interacciones con otros organismos del sector público, cualquiera sea su naturaleza, se aplicarán todas las reglas del programa de integridad, reiterándose la estricta prohibición de cualquier tipo de dádiva, gratificación, entrega de bienes y cualquier forma de obsequio que pudiera comprometer la voluntad de los empleados y/o funcionarios públicos intervinientes.

Aprobado por reunión de Directorio de fecha 20/04/2023

ANEXO IV: FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

En la Ciudad de Salta, a los _____ días del mes de _____ del año _____, se pone en conocimiento de quien firma al pie del presente el Plan de Integridad juntos con sus Anexos I: Compromiso de la Alta Dirección y Gerencia; Anexo II: Código de Ética; Anexo III: Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público. Se deja constancia que la documentación vigente se encuentra disponible en la página web de la empresa y disponible en soporte papel y digital.

La suscripción del presente implica el acuse de recibo y aceptación del Programa de Integridad de Servicios Viales de Pigüe SA.